



MOVIMIENTO CIUDADANO Informa que de acuerdo al artículo 2 inciso 2.7 del reglamento para la Fiscalización de los recursos de los partidos políticos “No se computarán como aportaciones en especie los servicios personales otorgados gratuita y desinteresadamente a los partidos por personas físicas que no tengan actividades mercantiles ni se trate de servicios profesionales” por el momento no se cuenta con alguna persona que preste sus servicios profesionales a este instituto en el estado o que reciba una remuneración por su actividad política.